

## Hacia una disciplina positiva, diferentes niveles de aplicación

Por la **Sra. Isabel Fernández García**  
Coordinadora Observatorio Estatal de la Convivencia  
Secretaría de Estado y Formación del MEPSYD

Palma de Mallorca, 2 y 3 Abril, 2009

La disciplina escolar ha sido objeto de una rigurosa normativa e interés en el medio escolar durante décadas. Actualmente y dado el carácter prescriptivo de elaborar un Plan de Convivencia o bien dentro del Proyecto de Centro o bien de forma aislada y propia, la disciplina ha tomado una vertiente preventiva además de resolución sancionadora de los conflictos escolares. Dentro de esta tendencia, hablamos de “disciplina positiva” con un claro matiz de resolución pacífica, incluyendo toda una serie de medidas y estrategias que favorezcan la participación de un conjunto amplio de miembros de la comunidad en la resolución de conflictos, y con una perspectiva educativa y conciliadora a la hora de negociar. Esto no implica que el marco normativo haya relegado su capacidad de marcar límites y precisar un conjunto de normas al que todo miembro de la comunidad debe ajustarse, sino que por el contrario dichos límites son tratados desde diferentes estrategias y con un claro matiz recuperador.

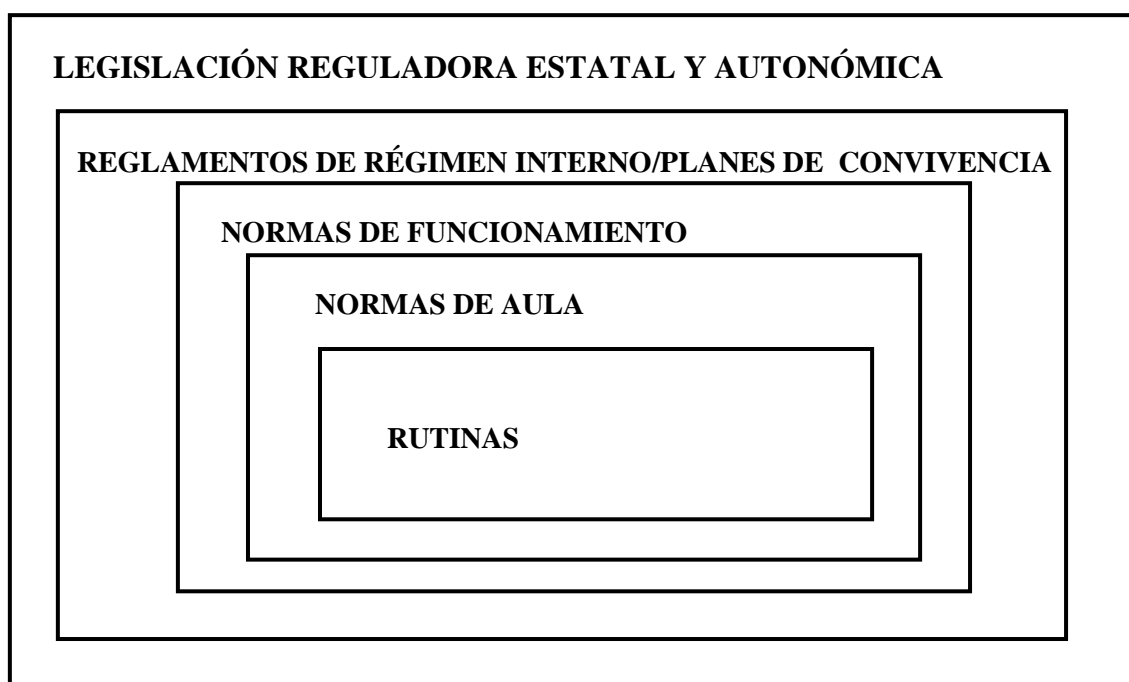
A pesar de que *la disciplina es “el conjunto de normas y acuerdos que mantienen la cohesión social de una comunidad educativa que afronta la compleja tarea de los procesos de enseñanza-aprendizaje”*, hay diferentes voces que apuntan hacia formas diversas en su interpretación. Por ello mismo, es esencial concretar el término autoridad cuya interpretación da pie a diferentes lecturas en la forma de obtenerla y concebirla y que repercute directamente en la disciplina en la escuela.

*La autoridad* tiene las cualidades y competencias de liderazgo, influencia y poder, por lo que entendemos *la autoridad* como “*la competencia que tiene un profesor de influir en positivo para la protección y bienestar de los alumnos, y con ello obtener liderazgo y credibilidad ante los mismos*”. Por lo que la autoridad, es “*la capacidad de guiar que adquiere un profesor, cuando visto por los alumnos, les ayuda a crecer como persona creando confianza, consideración y respeto mutuo*”.

Desde esta perspectiva hablamos de la necesidad de trabajar la disciplina positiva que busca la autorregulación y la empatía tanto o más que el puro ejercicio del acatamiento a la autoridad. Consideramos que hay tres grandes objetivos de todo método disciplinario: *la búsqueda del autocontrol* con el cual el alumno/individuo será capaz de respetarse a si mismo, regular sus pensamientos y actos y respetar al otro, esto conlleva una mejora de la competencia social y por lo tanto del *desarrollo personal del alumno*, lo cual implica la competencia de reconocer, valorar y formular percepciones precisas de los resultados de sus acciones. En última instancia es enseñar a desarrollar *una moral autónoma* que les permita hacer juicios ajustados y tomar decisiones para regular y adaptar sus acciones en base a las claves del entorno y el consenso obtenido.

Desde una perspectiva institucional es importante analizar los formatos en las que se aplican las normas, y los procesos de regulación de los conflictos en el medio escolar. Así observamos que se crean una serie de marcos de referencia para abordar las normas

de un centro escolar. Establecemos cinco marcos básicos que todo centro escolar debe cuidar a la hora de trabajar la disciplina escolar.



### **PRIMERO: LEGISLACION REGULADORA**

Al día de hoy las diferentes comunidades autónomas han regulado todo tipo de propuestas para la atención a la convivencia. Ciertas medidas de tipo organizativo inciden en la convivencia, y aunque no directamente vinculadas con la convivencia si juegan un papel preponderante en la gestión de la misma y en el ordenamiento de las medidas para prevenir la insatisfacción y violencia en el sistema escolar. De ahí, que más allá de los Decretos de Derechos y Deberes de los alumnos, que usualmente se equiparan a medidas de tipo disciplinario, y los decretos sobre los Planes de Convivencia la legislación en diferentes áreas es de especial relevancia para el orden y la satisfacción en las escuelas. Así observamos como en las páginas web de algunas Consejerías en legislación referida a Convivencia se incluye normativa de atención a la diversidad, de los programas de compensatoria y de la organización de los centros y de la estructura del currículum, entre otras.

Ahora bien, hay dos grandes temas o bloques que son privilegio y exclusivo de la convivencia, estos son: los Decretos de Derechos y Deberes y los Decretos de Convivencia o de desarrollo de Planes de Convivencia en los centros escolares. En este marco legislativo, los enfoques en las comunidades son diversos y las líneas prioritarias de actuación también. En algunas se trata de crear una serie de recomendaciones haciendo hincapié en la resolución de conflictos, otras recalcan la necesidad de mantener una normativa graduada en leve, grave y muy grave donde se abarque un gran número de tipos de incidentes y se fijen claramente los pasos a seguir en casos graves de ruptura de la convivencia, etc.

También debido a la necesidad de protocolizar una serie de actuaciones en casos de abusos y maltrato entre compañeros, algunas autonomías han trazado unos protocolos de actuación en este sentido, o en casos de agresiones de índole grave o de trastornos de conducta. En ningún caso existe un consenso donde todas las autonomías hayan acordado unos mínimos esenciales a contemplar. Queda un trabajo importante en este sentido de negociación y de consenso sobre los elementos clave que se entienden por convivencia y disciplina positiva en todo el territorio español.

En todo caso, los centros han de mantener los criterios y enfoques que se regulen en sus propias autonomías, intentando trazar sus propias propuestas que no confronten este primer marco regulador.

## **SEGUNDO: REGLAMENTOS DE RÉGIMEN INTERNO Y PLANES DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES**

Los Reglamentos de Régimen Internos son prescriptivos, al igual que el Proyecto de Centro y los Proyectos Curriculares. Usualmente los centros trazaron a partir de los Decretos de Derechos y Deberes de los alumnos y de los Decretos de Organización de los centros la normativa propia graduada y las funciones de los diferentes estamentos dentro de la organización en la gestión de los conflictos, y en las responsabilidades del día a día. En algunos casos se trazaron “Planes positivos”, primeros inicios de una serie de medidas de tipo preventivas para mejorar la convivencia y por lo tanto promover el buen hacer y con ello prevenir la indisciplina o la mala conducta desde un prisma clásico.

Actualmente, con los Planes de Convivencia de los centros la situación ha dado un giro de 360° primando una serie de actuaciones para fomentar la autorregulación y el bienestar colectivo e individual por encima y complementario a las normas reguladoras y de tipo sancionador. Incluso dentro del marco normativo se han incluido, en gran medida, reparaciones de tipo social (ayudar en algo, limpiar algo, etc.) y de tipo individual (reconocer la culpa, negociar un conflicto, mediar un conflicto, etc.). Esto ha influido en los Reglamentos de Régimen Interno puesto que han tenido que adecuarse a las nuevas propuestas de los Planes de Convivencia.

Probablemente, lo más importante de los Planes no sean los productos finales, es decir, las conclusiones y acciones que se desprenden de la reflexión grupal y acuerdos adoptados puesto que estas deben ir cambiando año a año en base a su idoneidad, lo que realmente es relevante es el proceso, que en si mismo es el elemento transformador. Este exige de un replanteamiento de la vida en la escuela y un trabajo en equipo donde se concilien los intereses de diferentes grupos dentro de la escuela. La convivencia ha de incluir y permitir dar voz al mayor número de miembros de la comunidad, de ahí que el proceso de debate y reflexión sea en si mismo el producto esencial de la misma.

Cuando los profesores llegan a sus propios acuerdos, éstos son más comprendidos, y por lo tanto internalizados. La institucionalización de los cambios derivados del análisis de la convivencia tarda años en consolidarse, y siempre traen cambios organizativos y alternativas excluidas. No se debe caer en atribuir las mejoras a un individuo, líder e inspirador, sino a un ensamble de buenas prácticas y sobretodo de buenas actitudes que promueven acciones encaminadas a favorecer el buen ambiente en el centro escolar.

Todo Plan de Convivencia promueve un cambio cualitativo en cierto sentido, hacia algunas metas compartidas donde la disciplina es sólo un apartado importante pero interactivo con otras propuestas. No se puede tener buen ambiente de aula, si no se brindan expectativas de éxito, si no se incluyen actividades motivadoras y que contemplen la diversidad, si no se fomenta el trabajo en grupo y la responsabilidad en la marcha del mismo. El buen funcionamiento de un grupo y la asunción de la norma, que provoca la autorregulación y el respeto de unos hacia otros es producto de un sinfín de pequeñas intervenciones que producen un ambiente satisfactorio donde los límites están claros, y se respeta a todos los individuos. Lo que es más importante se valoran y aprecian entre ellos, ambas claves de convivencia.

Por desgracia los Planes de Convivencia, cuando se sienten como una imposición, son percibidos por los centros escolares como un producto burocrático más que hay que realizar para entregar a inspección. En realidad es una oportunidad perdida o no reconocida. Los Planes de Convivencia, indudablemente suponen trabajo añadido, sobre todo análisis de la realidad, reflexión sobre las necesidades de mejora, consolidación de un pensamiento compartido, aunque no necesariamente unánime, y un camino a hacer y experimentar. Son procesos de mejora, en los que los centros que lo utilizan para dicho fin suelen obtener buenos réditos, como se ha visto en infinidad de ejemplos como los ganadores de los premios de convivencia que están aflorando en todo el territorio español.

### **TERCERO: LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

Los centros escolares tienen que regular su día a día. El complejo entramado organizativo y humano de un centro escolar no se valora hasta que se vive muy de cerca, hasta que se percibe cómo una acción de un individuo, sea padre, profesor o estudiante influye en otros lados del sistema donde nunca se sospechó que dicha acción podría trascender. Estas normas de funcionamiento son usualmente elaboradas por el equipo directivo y se sustentan en las mantenidas en cursos anteriores. En algunos casos hay cambios no significativos, en otros, cuando hay cambios importantes en el enfoque del equipo directivo o se trazan líneas arriesgadas se producen cambios significativos y cualitativamente diferentes que están sujetos a la experimentación.

La experimentación en educación produce recelo en algunos profesores, siempre hay resistencias a los cambios drásticos y los centros suelen ir pautando pequeños cambios que poco a poco van trazando un lienzo diferente de la realidad. Las teorías del cambio nos aclaran que si estos no son asumidos en el colectivo que lo tiene que llevar a cabo, el cambio no se produce. Es por eso que el segundo marco que establece innovaciones en la aplicación de la norma o en el enfoque sobre los conflictos a menudo tarda, o ni siquiera se consolida en los centros escolares hasta pasado un buen tiempo.

Las normas de funcionamiento son aquellas referidas a cómo se organiza un centro para temas relacionados con la comunicación interna, el ordenamiento de los espacios y los tiempos, las responsabilidades de cada cual, y los entramados curriculares y de evaluación que se repiten año tras año, entre otros. A veces se incluyen aspectos relacionados con las relaciones entre colectivos, respeto, autoridad, etc. Pero en última instancia los procesos de regulación de los conflictos son parte importante en este

apartado y se incluyen en muchos casos en el segundo marco al haberse regulado con anterioridad en los Reglamentos de Régimen Internos o en los Planes de Convivencia.

En este apartado destaca, en cuanto a disciplina, el procedimiento para organizar y valorar los partes de mala y buena conducta de los alumnos, sorprendentemente en algunos centros también se recogen partes positivos para destacar la buena conducta de los alumnos. Si se articula coherentemente y de forma consensuada y con criterios claros sobre los diferentes niveles de intervención, éstos son clave de buen funcionamiento de centro y de convivencia. En este caso se trata de establecer una serie de pautas que regulen el Marco quinto, y cuarto, es decir las rutinas de aula que impulsa y practica el profesor y las normas de aula que se mantienen en el grupo clase. Estos tres marcos están profundamente vinculados. No siempre, o en pocas ocasiones los profesores realmente discuten, acuerdan y promueven acciones consistentes y compartidas en estos apartados, y suele reinar la interpretación autorizada y en solitario del jefe de estudios, o en el mejor de los casos del jefe de estudios, el orientador y un tutor.

#### **CUARTO: LAS NORMAS DE AULA**

Uno de los factores claves para la mejora de la convivencia es el ambiente de clase, el clima de aula. La pertenencia e implicación en el grupo clase son piezas esenciales al abordar a un grupo de estudiantes. Teniendo en cuenta que los grupos clase, no son grupos voluntarios, ni son en si mismos más que una cohorte de alumnos de edades parecidas con metas, supuestamente compartidas. Un primer paso esencial para el buen funcionamiento de la clase es la creación de grupo. Esto conlleva, el conocimiento mutuo, la inclusión y respeto de los alumnos nuevos dentro del grupo, el tratamiento a los diferentes subgrupos que todo grupo alberga, las responsabilidades dentro del grupo, el fomento del respeto y la colaboración entre sus miembros, las relaciones con los profesores, la actitud hacia los procesos de enseñanza-aprendizaje, y los valores que se han de consolidar tales como respeto, ayuda, compañerismo, tolerancia, corresponsabilidad, compasión y afecto. Estos valores en educación son irrenunciables y sin embargo a menudo prima la competitividad, el individualismo, la comparación y el menosprecio de unos hacia otro.

Las normas de aula pueden jugar, y digo pueden jugar, porque a menudo son infravaloradas por los profesores tutores o se consideran hechos consumados, es decir, las que tienen que tener por que así son las cosas, un papel estelar para fomentar este espíritu de grupo. Las normas de aula son parte de los Planes de Acción Tutorial, que organizan y coordinan los orientados y los jefes de estudio de los centros escolares, y suelen tener un espacio de una o dos sesiones en el primer trimestre para su elaboración y producción. Ahora bien, una vez elaboradas por los alumnos, hay que realizar un seguimiento, un tratamiento, una rectificación de los acuerdos y una constante valoración de su utilidad e implementación. Si la primera fase falla en los centros escolares, la segunda rara vez está estructurada ni mantenida, y se suele trabajar abordando los conflictos en situación álgida de crisis.

La prevención de los conflictos en el aula pasa, entre otros aspectos, por la revisión periódica de las normas y la negociación de su incumplimiento. Muchos profesores manifiestan que para qué trabajarlas si después no se van a cumplir. Argumento que no valora la importancia del proceso de rectificación, de discusión y acuerdos que todo

incumplimiento supone. La asamblea de aula, que con tanto primor y consideración se lleva a efecto en infantil decae en primaria, y es casi inexistente en secundaria. Este tiempo tutorial, es el espacio, entre otros para gestionar los conflictos en intensidad leve, para detectar lo incipiente, lo escondido y lo preocupante para los miembros del grupo.

El potencial de unir “creación de normas de aula desde el alumnado” con la “asamblea de clase”, a veces produce recelo por su potencial libertario. Se cree que los alumnos van a destapar o actuar críticamente hacia el profesorado y con ello se puede perder la autoridad. Sin embargo, si el alumnado aprende y consolida modelos de escucha y negociación apropiados, a menudo es tan o más crítico consigo mismo que con los otros. Todo este campo incorpora las ideas de resolución de conflictos, de compromiso de todos con la convivencia y de asumir los errores y culpas propias para reconciliarse con el otro y reparar el daño, si procede.

Las normas y el campo de resolución de conflictos están estrechamente relacionados y complementarios, especialmente en el aula entre compañeros de clase y en las relaciones interpersonales y la comunicación que se produce en los grupos clase.

## **QUINTO: RUTINAS**

Las rutinas son aquellos pequeños hábitos, formas de proceder que se dan en los procesos de instrucción en el aula. Son los profesores quienes dirigen las rutinas y son los alumnos quienes las han de respetar, ejecutar e incorporarlas en su repertorio personal de trabajo y convivencia. Las rutinas son las últimas conductas, la unidad básica de conducta y de disciplina del individuo. Éstas están engarzadas en los procedimientos que los profesores despliegan al dar clase y se convierten en competencias que el alumno ha de aprender y manejar en su día a día. La construcción de las rutinas adecuadas para la convivencia, la autorregulación propia de la disciplina y el aprendizaje requiere de un buen guía, el profesor, y un elemento integrador, el alumno, que absorbe el procedimiento y lo incorpora en su forma de relacionarse y de trabajar.

Estas rutinas son parte esencial de la disciplina y requieren de una gran autoridad por parte del profesor. Es decir, el acatamiento de las mismas significa que el alumno entiende que el profesor le guía para su beneficio y mejora, que su influencia es positiva para él/ella y que con ello va a aprender y mejorar en sus competencias sociales y académicas. El profesor en este caso tiene autoridad.

El tema clave es como conseguir que este proceso ocurra satisfactoriamente, si fuera tan sencillo como lo expuesto, no habría disrupción en el aula, los alumnos no se aburrirían en el aula, ni buscarían protagonismo a través de la transgresión, la motivación sería alta y se valoraría lo que se está haciendo. Esto ocurre con algunos profesores y no tanto con otros, esto ocurre para algunos alumnos y no tanto para otros. ¿Hay posibles claves que nos permitan mejorar las rutinas del aula?

Se viene trabajando en la creación de “protocolos de actuación dentro del aula” (Fernández, 2008) para el profesorado, cuyo objetivo es que un conjunto de profesores de un nivel determinado acuerden e impulsen ciertas rutinas en la gestión de los conflictos, y en las estrategias didácticas y pedagógicas que confieran consistencia y

que sean asequibles, conocidas y consideradas oportunas por el alumnado. Supone por lo tanto favorecer que el conjunto de profesores reflexione sobre su práctica docente buscando un punto medio de los diferentes estilos docentes del equipo y concrete cuáles son las rutinas más idóneas para un nivel o un grupo determinado.

Este enfoque, los profesores no lo consolidan habitualmente. Es difícil llevarlo a cabo por falta de tiempo dentro de la estructura horaria en los centros escolares, además supone renuncia y reflexión crítica con ánimo de cambio y cooperación entre los profesores. La cultura del profesor muy centrada en “la isla”, “la libertad de cátedra” y “el estilo personal de cada profesor” es resistente al cambio de base de los procedimientos de instrucción, aunque claramente sean la unidad básica de bienestar general y del clima de aula.

Por otro lado la instrucción de las rutinas al alumnado exige tres pasos ineludibles, o dimensiones de la conducta: la ejecución de las actividades (saber qué hacer y cómo hacerlo), la motivación (los resultados y las experiencias que se derivan) y la manera de enjuiciar (evaluar y ajustar la conducta). Kanpczyk (2008).

Es sin duda este marco regulador el menos abordado cuando hablamos de disciplina. El nivel de importancia sin embargo es altísimo y está plenamente integrado en las metodologías didácticas y estilos de aprendizaje que se promuevan en el aula.

## **RESUMEN**

Para concluir hemos revisado el concepto de disciplina desde una perspectiva de autorregulación y participación de todos los miembros de la comunidad en su buena disposición. Vemos el importante papel que juega el concepto de autoridad para establecer las líneas de actuación de la convivencia y de la regulación de la norma. De igual modo se observa como la disciplina se engarza en un conjunto de acciones de tipo preventivo y educativo que se están fomentando desde las diferentes legislaciones en este campo.

La disciplina por lo tanto pasa por cinco marcos reguladores, desde las rutinas del aula que cada profesor pone en marcha al facilitar los procesos de instrucción, de enseñanza-aprendizaje, las normas de aula que confieren identidad de grupo y crean cohesión y justicia, las normas generales de funcionamiento que ordenan el día a día en los centros y los procedimientos de gestión cotidiana de los conflictos, los grandes proyectos o propuestas de actuación de los Planes de Convivencia y de los Reglamentos de Régimen Internos, concluyendo por la legislación que promueve tendencias y normativa en el tratamiento de los conflictos que todos deben asumir. En definitiva vemos la importancia que todos los miembros de la escalera del sistema: la administración, la comunidad, el equipo directivo, el tutor, los alumnos y los profesores, tienen en la regulación de la disciplina para una convivencia satisfactoria para todos ellos.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Aguado, J.C y Vicente, J (2006): Gestión democrática de las normas. En Torrego (coor): *Modelo integrado de mejora de la convivencia*. Barcelona. Graó  
Castro, J y Dos Santos, J (2001): *Del castigo a la disciplina positiva*. Salamanca. Ararú  
Fernández, I (ed) (2001): *Guía para la convivencia en el aula*. Madrid. Escuela Española

Fernández, I (2008): Decisiones de claustro o equipo docente para disminuir la disrupción en el aula. En Torreño (coor) *Los Planes de Convivencia*. Madrid. Alianza Editorial

Gotzen, C (1997); *La disciplina escolar*. Barcelona. Harsori

Knapczyk, D (2008): *Guía de autodisciplina*. Madrid. Narcea

Ortega, R y otros (2008). *10 ideas clave. Disciplina y gestión de la convivencia*. Barcelona. Graó